

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

Entre los suscritos, **YENNY LISETH PÉREZ OLAYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.015.993.255, en calidad de Subdirectora de Negocios de la Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional De Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Resolución No. 563 del 27 de agosto del 2025, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta No. 030 de la misma fecha; en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto Ley 4170 de 2011, como de la delegación contenida en la Resolución 445 de 2025, expedida por el Director General de la ANCP-CCE, actuando en nombre y representación de esta UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA –COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – (en adelante ANCP-CCE), con NIT.900.514.813-2, por una parte; y por la otra: (i) **CASA TORO S.A. BIC**, con N.I.T. 830.004.993-8, actuando en su nombre y representación legal Pedro Andrés Mejía Roza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.778.163; (ii) **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S.**, con NIT 890.903.024-1, actuando en su nombre y representación legal Nancy Buitrago Molina, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.412.873; (iii) **KOMATSU COLOMBIA S.A.S.**, con N.I.T. 830.060.331-0, actuando en su nombre y representación legal un apoderado general tipo A JOSÉ EDWIN OBREGÓN MORENO, identificado con cédula de ciudadanía No 1.012.320.784 y uno Tipo B JOAO CARLOS LINARES CHAPARRO, identificado con cédula de ciudadanía No 79.747.121; (iv) **INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S.**, con NIT 891.304.849-4, actuando en su nombre y representación legal Mauricio Enrique Emura Conde, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.279.313; (v) **MOTO MART S.A.S.** con NIT 860.075.684-1, actuando en su nombre y representación legal ALFREDO GUTIERREZ MENDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 3.267.651, y (vi) **DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, con N.I.T. 860.001.307-0, actuando en su nombre y representación legal Leonardo David Rincón Correal, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.205, en su calidad de Apoderado General con facultad para representación ante contratos con el Estado; han convenido suscribir la presente prórroga No.5 a través de un **Otrosí** dentro del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, número CCE-215-AMP-2021, previas las siguientes:

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

CONSIDERACIONES

- 1.** Que el catorce (14) de diciembre de 2022, entro en operación el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-215-AMP-2021, proceso No. CCENEG-046-01-2021, cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo Accesorios al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de la Maquinaria Amarilla y Agrícola, Mantenimiento Preventivo y Accesorios por parte de las Entidades Compradoras, suscrito entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores: (i) Casa Toro S.A. BIC, (ii) Comercial Internacional de Equipos y Maquinaria S.A.S – Navitrans S.A.S, (iii) Komatsu Colombia S.A.S, (iv) Ingeniería Maquinaria y Equipos de Colombia – IMECOL S.A.S, (v) Distribuidora Nissan S.A. (vii) 7M GROUP S.A.
- 2.** Que el plazo de ejecución previsto en la Cláusula 14 del Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 es de tres (3) años, contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por máximo doce (12) meses, si la necesidad lo requiere.
- 3.** Que el Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 inició su operación el día catorce (14) de diciembre de 2022, quedando estipulado como fecha de terminación inicial el día catorce (14) de diciembre de 2025.
- 4.** Que, el 12 de diciembre de 2025 la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y los proveedores CASA TORO S.A. BIC, identificada con NIT No. 830.004.993-8; COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARÍA S.A.S – NAVITRANS S.A.S, identificada con NIT No. 890.903.024-1; KOMATSU COLOMBIA S.A.S, identificada con NIT No. 830.060.331-0; INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA –IMECOL S.A.S, identificada con NIT No. 891.304.849-4; MOTO MART S.A., identificada con NIT No. 860.075.684-1; y DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., identificada con NIT No. 860.001.307-0, acordaron prorrogar el Acuerdo Marco de Precios CCE215-AMP-2021 por el término de dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día catorce (14) de febrero de 2026.
- 5.** Que el 13 de febrero de 2026, La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP – CCE y los proveedores: 1. CASA TORO S.A.BIC,

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

con N.I.T. 830.004.993-8; 2. COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S., con N.I.T. 890.903.024-1; 3. KOMATSU COLOMBIA S.A.S., con N.I.T. 830.060.331- 0; 4. INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S., con N.I.T. 891.304.849-4; 5. MOTO MART S.A.S, con N.I.T. 860.075.684-1 y; 6.DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., con N.I.T. 860.001.307-0, acordaron prorrogar el presente Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021 (CCENEC-046-01-2021), por el término de dos (2) meses, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día catorce (14) de abril de 2026.

6. Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, envió comunicaciones a través de los correos electrónicos que se registran para efectos de notificaciones por parte de cada una de los siguientes proveedores: (i) CASA TORO S.A. BIC, (ii) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S., (iii) KOMATSU COLOMBIA S.A.S., (iv) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S., (v) MOTO MART S.A., y (vi) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., como partes del Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021; anunció en debida forma sobre la intención de prorrogar el mecanismo de agregación de demanda por un término adicional de dos (2) meses; esto es, hasta el catorce (14) de junio de 2026, estableciendo un plazo para el recibo de la protocolización formal y correspondiente de las manifestaciones de aceptación correspondientes.
7. Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, envió comunicaciones a través de los correos electrónicos que se registran para efectos de notificaciones por parte de cada una de los siguientes proveedores: (i) CASA TORO S.A. BIC, (ii) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S., (iii) KOMATSU COLOMBIA S.A.S., (iv) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S., (v) MOTO MART S.A., y (vi) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., como partes del Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021; anunció en debida forma sobre la intención de prorrogar el mecanismo de agregación de demanda por un término adicional de dos (2) meses; esto es, hasta el catorce (14) de agosto de 2026, estableciendo un plazo para el recibo de la protocolización formal y correspondiente de las manifestaciones de aceptación correspondientes.
8. Que, dicha comunicado de intención fue objeto de respuesta por parte de los proveedores; razón por la cual, se pudo constatar que los proveedores partes manifestaron su intención de prorrogar el Acuerdo Marco de Precios número CCE-215-AMP-2021, durante el periodo comprendido entre los días 14 de agosto de

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

2026 al 14 de octubre del mismo año, bajo la respectiva verificación de consolidación de información, así:

Proveedor	Respuesta positiva	Respuesta negativa
CASA TORO S.A. BIC	X	
COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S. – NAVITRANS S.A.S	X	
KOMATSU COLOMBIA S.A.S.	X	
INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S.	X	
MOTO MART S.A.	X	
DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	X	

9. Que, de conformidad con lo anterior, se comprueba que los seis (6) proveedores activos dentro del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-215-AMP-2021, arriba determinados, cumplieron con allegar tanto la manifestación expresa de su aceptación a la intención de prórroga que fue propuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, como la acreditación de documentación adicional legalmente exigida, lo que representa unanimidad y acuerdo con el 100% de los proveedores activos, permitiendo la viabilidad y pertinencia de la presente prórroga.

10. Que en cumplimiento de la actividad de apoyo a la supervisión y seguimiento durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021, el equipo de administración designado, realizó la verificación correspondiente frente a los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, así como las consultas en el Registro Único Empresarial (RUES) y demás plataformas oficiales habilitadas para tal fin, constatando que los proveedores relacionados en el numeral 8 de esta prórroga, no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, y por lo tanto, es procedente jurídicamente suscribir el presente documento de Prórroga No. 5.

De conformidad con todo lo expuesto, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, y los proveedores que se determinan como participantes adjudicatarios, consideran pertinente proceder con la suscripción de prórroga a través de la figura de un Otrosí, dentro del Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola CCE-215-AMP-2021, por el término de **dos (2) meses**, extendiéndose su plazo de ejecución hasta el 14 de octubre de 2026; en ese sentido han

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

acordado las siguientes;

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. -Prórroga-. La Unidad Administrativa Especial - Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, y los proveedores: **(i) CASA TORO S.A. BIC**, identificada con NIT No. 830.004.993-8; **(ii) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARÍA S.A.S. –NAVITRANS S.A.S.**, identificada con NIT No. 890.903.024-1; **(iii) KOMATSU COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT No. 830.060.331-0; **(iv) INGENIERÍA MAQUINARÍA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S.**, identificada con NIT No. 891.304.849-4; **(v) MOTO MART S.A.S.** identificada con NIT 860.075.684-1, y **(vi) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.**, identificada con NIT No. 860.001.307-0, conciertan prorrogar el plazo de ejecución del presente **Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021**, por el término de **dos (2) meses**, estableciéndose como nueva fecha de terminación el día **14 de octubre de 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA. -Garantías-. Los proveedores del Acuerdo Marco de Precios CCE-215-AMP-2021, se comprometen en su deber de modificar la garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la presente prórroga, ajustándola la póliza correspondiente al nuevo plazo y cargarla en el contrato electrónico de SECOP II, con el fin de ser aprobada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 18, numeral 18.1. de la Minuta suscrita del Acuerdo Marco, la cual estipuló: “(...) En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II, en la sección de documentos de ejecución del contrato.”

CLÁUSULA TERCERA. -Perfeccionamiento y ejecución -. La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento, la firma electrónica de las partes, la cual se entenderá con la aceptación del presente documento en la plataforma SECOP II, y para su ejecución, se requiere la aprobación de la modificación de la garantía en el sistema electrónico para la contratación SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. -Publicación-. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la publicación de la presente prórroga se realizará a través del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. -Inmutabilidad-. Las demás cláusulas integrativas que hacen parte del presente Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Maquinaria Amarilla

OTROSI No. 5 Prórroga No. 5 Acuerdo Marco de Precios CCE- 215-AMP-2021 para la Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (I) CASA TORO S.A. BIC; (II) COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA S.A.S – NAVITRANS S.A.S; (III) KOMATSU COLOMBIA S.A.S; (IV) INGENIERÍA MAQUINARIA Y EQUIPOS DE COLOMBIA – IMECOL S.A.S; (V) MOTO MART S.A.S. y (VI) DISTRIBUIDORA NISSAN S.A

y Agrícola CCE-215-AMP-2021 permanecerán inmutables y vigentes en los términos que inicialmente fueron pactados.

En constancia de lo anterior, constituyendo documento de soporte legal, se firma el presente documento y se integrará en la plataforma SECOP II para el surtimiento de sus efectos jurídicos.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en la plataforma SECOP II.

Elaboró:	Diego Andrés Laino Chinchilla Abogado Analista T2-06	
Revisó:	Rubén Darío Hernández Forero Gestor AMP- Subdirección de Negocios Germán Enrique Olier Oliver Asesor Subdirección de Negocios	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	